



PROCESO GARANTÍA MOBILIARIA- SOLICITUD APREHENSIÓN
RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00877-00

Al Despacho del señor Juez informando que por correo electrónico fue presentada la solicitud de la referencia y asignada a este despacho mediante acta del 18/12/2023. Sírvase proveer. Bucaramanga, 12 de enero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Examinada la solicitud impetrada por **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, mediante apoderado judicial, en contra de **HERMES JAIR IBAÑEZ SILVA**, se observa que la misma fue conocida por este Juzgado el día **31/08/2023** bajo el radicado No. **68001-40-03-001-2023-00561**, siendo objeto de denegamiento de trámite, mediante el auto de fecha **23/11/2023**.

Pues bien, sería del caso proceder a decidir acerca la admisión o inadmisión de la demanda referenciada, si no se advirtiera que la Oficina Judicial de Bucaramanga asignó directamente la prenotada causa sin haberla sometido a reparto aleatorio entre los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga, según consta dentro del acta remitida.

En consecuencia, de conformidad a los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSAA05-2944 de 2005 expedido en su momento por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena **REMITIR** la solicitud junto con sus anexos a la **OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA**, para que sea sometida a reparto aleatorio entre los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA**. Líbrese el oficio correspondiente al cual deberá anexarse copia del auto de fecha **23/11/2023** proferido dentro de la solicitud identificada con la radicación No. **68001-40-03-001-2023-00561-00**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

DGS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 15 DE ENERO DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e52db8c918db0f1d70b77239725153d4db08e0cfee9730b9eee2e8321acae34**

Documento generado en 12/01/2024 01:42:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>